



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	LUZ MARIELA CANO RIOS
LITISCONSORTE	SIMON VILLA GARCES
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A
LLAMADO	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A
RADICADO:	050013105002 20220027700
ASUNTO:	Fija fecha para el 28 de febrero de 2024 a las 8:30 am.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/18135825

Antecedentes procesales:

El 15 de junio de 2022 se presentó demanda (anexo 002). El 12 de julio de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 19 de julio de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 005). El 3 de agosto de 2022 se admitió la demanda (anexo 006).

El 5 de septiembre de 2022 COLFONDOS S.A. respondió la demanda y realizó llamamiento en garantía (anexo 009).

El 9 de noviembre de 2022, se admitió la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A y se requirió a esta entidad para que aportara los datos de contacto de SIMÓN VILLA GARCÉS, representado por su madre CLARA INES GARCÉS LONDOÑO, para efectos de notificación (anexo 013).

El 14 de diciembre de 2022, dio respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. (anexo 019) y en atención a que no se evidencia constancia de notificación con acuse de

recibido o acceso al mensaje, se tendrá por notificada por conducta concluyente en los términos del art. 301 del CGP.

El 09 de febrero de 2023, se admite la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía efectuado por COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, se oficia a EPS SURA, para que suministre todos los datos de contacto de SIMÓN VILLA GARCÉS (anexo 22)

El 09 de marzo de 2023, se presenta poder para actuar por parte del DR. Jorge Andrés Tabares Gil en calidad de apoderado judicial del señor Simón Villa Garcés (anexo 36)

El 10 de marzo de 2023, se reconoce personería al abogado Jorge Andrés Tabares Gil, como apoderado del integrado al litigio señor Simón Villa Garcés, se corre traslado de la demanda por el termino de (10) días. (anexo 38)

El 23 de marzo de 2023, brinda contestación a la demanda el señor Simón Villa Garcés. (anexo 41, 42)

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del señor Simón Villa Garcés.

SEGUNDO: SE REQUIERE a COLFONDOS S.A Y SEGUROS BOLIVAR S.A. a fin de que certifiquen estado de la pensión, beneficiario, valor de retroactivo desde su causación hasta la fecha de certificación.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 28 de febrero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ